

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 68/2023
Publicación Especial
Resolución General D.G.R.M N° 25/2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
13/09/2023

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2023

Resolución

Número: RESOL-2023-25-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

Referencia: Resolución General - Reglamentación de la exención de actividad industrial, excepto la alimenticia

VISTO:

El Capítulo I, Título VI, Libro I y el artículo 155° in fine del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-EMUNICAT-DGR#SH;

CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Municipal vigente, en su artículo 155° in fine, establece un régimen de exención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a los contribuyentes que desarrollen actividad industrial, excepto la alimenticia, y que, adicionalmente cumplimentaren con los parámetros objetivos que establezca la reglamentación. Asimismo, el artículo 83° del precitado plexo normativo, faculta al Organismo Fiscal a reglamentar todo lo referido a los plazos, requisitos formales y procedimiento para el goce de los beneficios y exenciones previstos dicho Código Tributario.

Que, artículo 155° in fine, establece las condiciones para obtener la exención de actividad industrial, excepto la alimenticia "(...) 1) Tengan una superficie mínima afectada a la explotación de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación. 2) Tengan afectados a dicha actividad empleados registrados conforme a las previsiones contenidas en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.774, sus modificatorias y complementarias; según el número mínimo que establezca la reglamentación. 3) Posean un sistema de costos.- 4) No registren deuda exigible a la fecha de solicitud del beneficio."

Que, el Código Tributario Municipal vigente establece que a los fines de la exención bajo análisis, se entiende por actividad industrial al proceso tendiente a la conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de materia prima o material para la obtención de un producto final,

mediante la utilización de métodos industriales desarrollada por sujetos pasivos que cumplan con los parámetros establecidos por la normativa.

Que, en razón de fomentar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, deviene necesario implementar mecanismos tendientes a simplificar las distintas presentaciones llevadas a cabo por éstos; y en este caso en particular, implementar la solicitud de exención de actividad industrial, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sistema de Clave Fiscal.

Que se ha emitido dictamen jurídico N° IF-2023-00192527-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable respecto a la competencia para el dictado del presente acto.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades establecidas por el mencionado artículo 155°, corresponde a este Organismo Fiscal establecer el número mínimo de empleados registrados conforme previsiones de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.774 y la superficie mínima afectada a la explotación que debe tener el inmueble a los fines de acceder al beneficio; así como también, el procedimiento para la consecución del mismo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CREAR el servicio web “Solicitud de Exención de la Actividad Industrial” a través del sistema de clave fiscal, para los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria, en relación a la Tasa de Seguridad e Higiene conforme lo previsto por el artículo 155° in fine, Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, aprobado por RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes parámetros a los que refiere el artículo 155° in fine del Código Tributario Municipal vigente:

a 1) Superficie mínima afectada a la explotación: quinientos metros cuadrados (500 m2).

a 2) Empleados registrados afectados a la actividad: quince (15).

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la superficie mínima afectada a la explotación, estará conformada tanto por aquella extensión construida destinada exclusivamente a la actividad industrial conforme lo definido por el artículo 155° del Código Tributario Municipal vigente, así como también sus anexos, depósitos o estacionamiento de vehículos que sean complementarios a dicha explotación.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Formulario 2-11, el cual se adjunta al presente acto administrativo como Anexo I, y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución General.

ARTÍCULO 5°.- INCORPORAR el Formulario 2-11 a la “Codificación de Formularios de la Dirección General de Rentas”, aprobado mediante RESOL-2023-20-E-MUNICAT-DGR#SH.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER, que a través del servicio web descrito en el artículo 1° del presente acto

administrativo y mediante transferencia electrónica de datos, deberán ser remitidos a la Dirección General de Rentas el Formulario 2-11 y la siguiente documentación:

- Copia del Formulario 931 de A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) en formato P.D.F., de cargas sociales y aportes correspondiente al último período vencido al momento de la solicitud.

- Copia del plano del inmueble donde ejerce la actividad industrial, debidamente aprobado por este municipio, en formato P.D.F.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR a la Dirección de Recaudación y al Registro Municipal a los fines pertinentes. Publicar y archivar.

ANEXO I

	Secretaría de Hacienda	Dirección general de Rentas	F 2-11
Exención de la actividad industrial - Declaración jurada			
Datos del contribuyente			
Apellido y nombre / Razón social: N° C.U.I.T. / C.U.I.L.:			
Cantidad de empleados		Superficie (mts²)	
			
<small>Se presenta formulario de solicitud de exención de la Tasa de Seguridad e Higiene para la actividad industrial excepto la alimenticia, en los términos del artículo 155° inciso "b" del Código Tributario Municipal, texto ordenado Resolución N° RESOL-2023-S-EMUNICAT-D-GRASH y de la Resolución General N° RESOL-2023-X0-EMUNICAT-D-GRASH" (Falta No de resolución)</small>			
Fecha y hora de presentación:			

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2023.09.13 09:32:49 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2023.09.13 09:33:00 -03:00